	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

## RESOLUCIÓN No. 008 de 2019

(02 de Enero de 2019)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CAPACITACIONES INSTITUCIONAL VIGENCIA AÑO 2019”**

El GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero de 2007; y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 54 consagra “Es obligación del estado y los empleados ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieren”

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se constituyó el Sistema nacional de Capacitación, con el propósito común de generar en las entidades y en los servidores públicos del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y acción.

Que el artículo 11 de Decreto Ley 1567 de 1998 define como obligaciones de las entidades públicas la identificación de las necesidades de capacitación de manera colectiva con el apoyo de instrumentos técnicos desarrollados para tal fin, definir el presupuesto que se designará para la ejecución del plan, definir el plan de acción el cual incluya las actividades, los costos, los contenidos, las metodologías, los objetivos, duración y criterios de evaluación, ejecutando los planes con el apoyo de entidades que apoye la institución.

Que el literal K del artículo 11 del Decreto Ley 1567 de 1998, obliga a las entidades públicas a diseñar programas de inducción y re-inducción para impartirlos a sus empleados siguiendo las orientaciones de la ESAP y el artículo 12, del mismo decreto, establece las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación.

Que la ley 909 de 2004, por medio del cual se expidieron las normas que regulan el empleo público y la gerencia pública, en su artículo 36 enuncia que la capacitación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, valores y competencias fundamentales de los empleados con miras a propiciar su eficiencia personal, grupal y organizacional.

Que el Decreto Nacional 1227 de 2005 actualizó el Plan Nacional de Formación y Capacitación, estableciendo que en los planes de capacitación deben responder a los estudios técnicos que identifique las necesidades y requerimiento de las áreas de trabajo y de empleados.

Que el presente plan contiene orientaciones estructurales, con una visión de largo alcance, sobre la formación y capacitación que se requiere para alcanzar una gestión pública eficiente y eficaz, incluyendo el mejoramiento de competencias laborales, apuntando siempre hacia la consecución de logros y metas institucionales.

Que lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

**ARTICULO SEGUNDO.- PRESUPUESTO:** El presupuesto inicialmente asignado para la ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones es el contemplado en el rubro de Bienestar Social para la vigencia actual.


**PARAGRAFO:** Mediante la figura de Cooperación académica se gestionará el apoyo de capacitación para los eventos que así lo requieran.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

  
**ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN**  
 Gerente  
 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

  
 Proyectó: Adm. Emp. Dary Luz Lavallo Bohórquez – Prof. Univ. Jefe Talento Humano E.S.E HRMM.

  
 Revisó: Abog. Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Asesor Jurídico E.S.E HRMM.